

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE INVESTIGUE A LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DETERMINE SI INCURRIÓ EN FALTA ADMINISTRATIVA CON LAS DECLARACIONES VERTIDAS EN CONTRA DE LAS ATLETAS MEXICANAS A LAS CUALES SE REFIRIÓ DE MANERA OFENSIVA, IRRESPECTUOSA, VIOLENTA Y DENIGRANTE, Y, EN SU CASO, IMPONGA LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA.

Quien suscribe, diputada federal **Alma Carolina Viggiano Austria**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia".

En 1988 surgió la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), y posteriormente, en 1990 se promulgó la primera Ley de Estimulo y Fomento del Deporte; ambas acciones tuvieron como propósito incorporar de manera masiva a los mexicanos en actividades deportivas y considerar la asignación de recursos para atletas de alto rendimiento como una inversión.

Fue en el 2003, cuando se dio un nuevo cambio en la perspectiva con la que se veía al deporte nacional, transformando a la CONADE en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y reformando

Alma Carolina Viggiano Austria

Diputada Federal

la Ley existente que a partir de ese momento sería la Ley General de Cultura Física y Deporte. La nueva CONADE se convirtió a partir de ese momento un organismo público descentralizado y en la rectora de la política nacional de la cultura física y el deporte en México.

En este marco normativo e institucional, los deportistas mexicanos han encontrado la posibilidad de prepararse y competir en los Juegos Olímpicos, contando con el respaldo de un equipo de profesionales, así como de la participación de sus respectivas federaciones.

Dentro de las responsabilidades de los funcionarios integrantes de la CONADE y del resto de la administración pública federal se establece en el artículo 49, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que serán acredores a una falta administrativa quien al cumplir con sus atribuciones no se refiera con respeto a los particulares con los que llegare a tratar.

Así mismo, el artículo 57 de la misma Ley indica que “Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.”

En este sentido la actual titular de la CONADE, Ana Gabriela Guevara ha realizado las siguientes declaraciones a la prensa en las que descalifica, denigra y violenta a atletas mexicanas de nado artístico: “Por mí, que vendan calzones, trajes de baño, Avon o Tupperware... Pero ellas y sus entrenadoras son deudoras. Les hemos dado 40 millones de pesos y no los han justificado. El equipo de nado artístico, las atletas son deudoras dentro de la CONADE por dos millones del ejercicio 2016 a 2018 que no han logrado comprobar”

Por lo anterior, la que suscribe, considera reelevante conocer las medidas que la Secretaría de la Función Pública tomará para evitar que la titular

Alma Carolina Viggiano Austria

Diputada Federal

de la CONADE emita este tipo de declaraciones que son contrarios a los principios de la institución que dirige, que representan una falta a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que además se considera como violencia de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

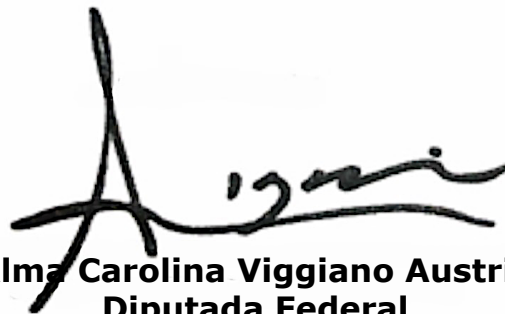
Es importante generar un precedente, ya que cientos de atletas se encuentran expuestos a este tipo de agresiones, sobre todo en este año de competencias previas a los Juegos Olímpicos 2024 en donde requieren del mayor apoyo posible por parte de la CONADE.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de la Función Pública para investigue a la titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y determine si incurrió en falta administrativa con las declaraciones vertidas en contra de las atletas mexicanas a las cuales se refirió de manera ofensiva, irrespetuosa, violenta y denigrante, y, en su caso, imponga las sanciones que corresponda.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Gobernación para que desde el Instituto Nacional de la Mujeres se impulsen acciones y recomendaciones para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las deportistas y atletas mexicanas en la CONADE.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Alma Carolina Viggiano Austria
Diputada Federal